

AL DESPACHO: informando que a la fecha no se ha notificado a la vinculada PROTECCIÓN y la parte actora allegó diligencias de envío de citatorio. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintinueve de octubre de dos mil veinte.



MARCELA PARIDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de octubre de dos mil veinte
AUTO - S

En aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de la vinculada PROTECCIÓN debiendo adjuntar copia de la demanda, anexos, auto admisorio y auto de fecha 27 de junio de 2019; advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte interesada deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.

Lo anterior teniendo en cuenta que, aunque la documentación allegada por la parte demandante da cuenta del envío del citatorio para notificación personal, lo cierto es que la vinculada PROTECCIÓN no ha sido notificada personalmente.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.115 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 30 de octubre de 2020



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARÍA